

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

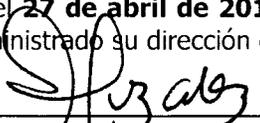
Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADELIA MORA TRIGOS
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00228 00

Observa el despacho que el Abogado CRISTHIAN ALEXANDER PEREZ JIMENEZ, presentó la contestación a la demanda, sin embargo, no aportó el respectivo poder conferido por el director general de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**, para ejercer la defensa judicial de la entidad, razón por la cual, se requiere al profesional en derecho para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue dicho poder con la respectiva presentación personal de quien lo confiere al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 12 del 27 de abril de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--